



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESORES DE INGLÉS – ASOCOPI

Entre los suscritos de una parte, el **DR. RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.514.128 expedida en Armenia, actuando en calidad de Rector y en tal sentido, Representante Legal de La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad a la Resolución No. 036 del primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y del cual tomó posesión mediante acta firmada en la misma fecha, ente universitario autónomo, de conformidad a la Ley 30 de 1992, con NIT 899999230-7, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y por la otra, **CARLO ERWIN GRANADOS BELTRÁN**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.729.091 expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESORES DE INGLÉS**, quien para efectos del presente Convenio se denominará **ASOCOPI**, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica número 47 del 21 de abril de 1969 otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. e identificada para todos los efectos con NIT 800043853-2, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad al artículo 1° del Acuerdo 003 de 1997, tiene como misión: *“La democratización del acceso al conocimiento para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación de Estado, el derecho social a una Educación Superior con criterio de excelencia, equidad y competitividad mediante la generación y difusión de saberes y conocimientos con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad – Región de Bogotá y el país”*. **2)** Que dentro de los objetivos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad al artículo 7° del Acuerdo 003 de 1997, entre otros, están: *“a. Fomentar la producción y apropiación de las distintas formas del saber, evaluando, asimilando y adoptando críticamente sus resultados (...) h. Propiciar su integración con los demás sectores de la sociedad (...) j. Adelantar programas académicos, formales y no formales, que generen y difundan el conocimiento y contribuyen a la solución de los problemas del Distrito Capital de Bogotá y el país. k. Ofrecer programas académicos mediante la educación permanente y abierta, formal y no formal, para facilitar y mejorar los procesos de enseñanza presencial y desescolarizada (...)”*. **3)** Que el artículo 33 del Acuerdo 003 de 1997 definió a los Institutos como: *“Un grupo encargado de intensificar, dirigir y coordinar el desarrollo y ejecución de programas específicos de investigación y de extensión (...)”*. **4)** Que el artículo 32 del Acuerdo 004 de 1996 le asignó las siguientes funciones a los Institutos: *“a) Organizar y desarrollar programas especiales de investigación y extensión. b) Organizar y desarrollar programas de actualización y perfeccionamiento profesional en las áreas de su competencia”*. **5)** Que la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, a través de la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, las Facultades, los Institutos y Centros de Investigación y Extensión, desarrolla programas y proyectos académicos vinculados estrechamente con la misión y objetivos definidos en el Estatuto General. **6)** Que en desarrollo de su misión y dentro de su plan de estudios, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas consagra el deber de participación activa por parte de sus estudiantes y egresados en los procesos de enseñanza y fortalecimiento en un segundo idioma. **7)** Que el Consejo Superior Universitario profirió el Acuerdo 02 de 2001 *“Por medio del cual se crea el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital, y se reglamenta su estructura y funcionamiento”*,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESORES DE INGLÉS – ASOCOPI

señalando en su artículo 1° que el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD: *“Deberá diseñar programas especiales en lenguas para la comunidad educativa de la universidad y la comunidad en general del Distrito Capital, en el marco de la educación no formal [Hoy Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano] (...).”* **8)** Que el Acuerdo 002 de 2001 señaló en su artículo 2° las funciones del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital - ILUD, entre otras: *“(...) b) Servir de canal de comunicación y de vínculo permanente entre la Universidad, el Distrito Capital y otras entidades territoriales, con el fin de promover el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de valores nacionales, la capacitación para el desempeño ocupacional y la participación ciudadana y comunitaria (...) e) Promover y ejecutar convenios de cooperación y asesoría académica con entidades nacionales e internacionales con el fin de ofrecer programas de formación y promoción docente, innovación e investigación educativa, orientación educativa y profesional, y adopción de tecnología requerida en el proceso de desarrollo del país. f) Asegurarse que los proyectos que ejecute generen recursos que permitan procedimientos de reinversión en las unidades académicas y estímulos para sus participantes”.* **9)** Que es así como el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD diseña y realiza programas en lenguas para la comunidad de la Universidad, del Distrito Capital y del público en general. A su vez, promueve y ejecuta contratos, convenios y acuerdos con entidades privadas o públicas con el fin de ofrecer sus programas de formación en lenguas extranjeras, cumpliendo así con la función misional de extensión desde la enseñanza de las mismas. **10)** Que en criterio de la Corte Constitucional, en Sentencia C – 605 de 2012: *“Adquirir una segunda lengua, aprender nuevos juegos del lenguaje con elementos propios de una lengua ya conocida, son verdaderas maneras de expandir el conocimiento y la mente. Es un camino para tener acceso a formas de vida no conocidas antes. Abrirse a un lenguaje es abrirse a nuevas realidades, a nuevas maneras de verla y entenderla, de asumirla y relacionarse con ella”.* **11)** Que dentro de las funciones de la Dirección del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD, de conformidad al artículo 4° del Acuerdo 002 de 2001, están las de: *“(...) c) Promover la celebración de contratos y convenios interinstitucionales a través de los cuales el Instituto cumpla con sus objetivos de extensión, capacitación, actualización, asesoría y consultoría. d) Coordinar procesos de integración de la Universidad Distrital con el Distrito Capital de Bogotá y demás entidades territoriales (...) i) Divulgar por diferentes medios los servicios del Instituto (...).”* **12)** Que las fuentes de financiación del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD, de conformidad al artículo 8° del Acuerdo 002 de 2001 son por: *“a) Los ingresos propios obtenidos de cursos de educación no formal [Hoy Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano] en lenguas, asesorías, consultorías, programas especiales y convenios que impulse y desarrolle el ILUD (...).”* **13)** Que el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD tiene como misión: *“Propender por contribuir a la formación de seres humanos integrales dispuestos a generar cambios en su entorno, a partir de reflexiones a lo largo del aprendizaje de lenguas, en el marco de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano”.* **14)** Que la misión del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD está debidamente articulada con el actual Proyecto Universitario Institucional, adoptado mediante el Acuerdo 011 de 2018 del Consejo Superior Universitario, en cuanto a que este: *“Supone preparar a los sujetos para los*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESORES DE INGLÉS – ASOCOPI

procesos de internacionalización, que llevan consigo el dominio de otras lenguas, las prácticas interculturales y la participación en la globalización del trabajo, del conocimiento, del arte, de la educación, la ciencia y la tecnología”. **15)** Que el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD está posicionado como uno de los mejores institutos a nivel distrital para el aprendizaje de una segunda lengua y cuenta con registro para brindar conocimientos académicos en los idiomas inglés, francés, alemán, portugués, italiano, mandarín y español para extranjeros, de conformidad a la Resolución No. 02028 del 15 de mayo de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 02001 del 21 de enero de 2019, expedida por la Secretaría de Educación Distrital. **16)** Que **ASOCOPI** es una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica N° 47 del 21 de abril de 1969, cuyo objeto es: *“Servir de foro permanente a todos los interesados en el campo de estudio de la lengua inglesa en el país, para estimular la cooperación profesional, impulsar niveles académicos altos y promover el intercambio de ideas y recursos a nivel nacional e internacional, dentro de un marco de respeto mutuo entre educadores y educandos”.* **17)** Que **ASOCOPI** tiene, entre otros, los siguientes objetivos: *“1. Identificar y promover el trabajo en equipo entre los profesores de inglés en Colombia (...) 3. Promover el intercambio de ideas, recursos de información y experiencias a nivel nacional e internacional. 4. Promover y proporcionar capacitación de docentes de alta calidad (...) 8. Representar a los miembros ante entidades gubernamentales y no gubernamentales a nivel local, nacional e internacional (...) 10. Estimular la cooperación entre profesores y estudiantes de inglés. 11. Organizar actividades cuyo objetivo sea el apoyar a los profesores de inglés en competencias pedagógicas y lingüísticas (...)”.* **18)** Que **ASOCOPI** brinda grandes posibilidades y oportunidades a los actores que convergen en el aprendizaje de lengua inglesa, adentrándolos en contextos locales, nacionales, e internacionales. **19)** Que **ASOCOPI** tiene un gran reconocimiento en el medio y por tal razón cuenta con varios aliados estratégicos que le han servido para llevar a cabo sus objetivos y han visto en dicha asociación un gran baluarte en los procesos de formación y aprendizaje en la lengua inglesa. Entre otros se destacan: American School Way, British Council, Pearson, National Geographic Learning, el Centro Colombo Americano. **20)** Que el objeto y las actividades de **ASOCOPI** se ajustan en debida forma con el objetivo, las finalidades y las actividades que realiza la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de su Instituto de Lenguas – ILUD, pues a través de ellas, se consuman aspectos tan importantes como la internacionalización, mediante el aprendizaje de una segunda lengua. **21)** Que dentro de los beneficios que reporta **ASOCOPI** es que a los formadores y docentes del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD se les otorgará un porcentaje de descuento en la inscripción a los distintos eventos que realiza la asociación; así como habrá una participación activa en las diferentes actividades y de investigación que se llevan a cabo. **22)** Que **ASOCOPI** ha visto en el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD, un aliado que contribuye en la formación de seres humanos integrales, capaces de generar cambios en sus vidas, a partir de aprendizaje de una segunda lengua en el marco de la Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano. **23)** Que las obligaciones contempladas en el presente convenio han surgido de un estudio y diálogo consensuado de los objetivos conjuntos que tiene tanto el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD así como **ASOCOPI**. **24)** Que es necesario, pertinente y útil la consolidación por parte de la Universidad Distrital



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESORES DE INGLÉS – ASOCOPI

Francisco José de Caldas, a través de su Instituto de Lenguas este tipo de alianzas, mediante la suscripción de convenios en los cuales ambas instituciones logren materializar sus objetivos y se vean beneficios que logren impactar a la comunidad educativa en general. **25)** Que en estas épocas de incertidumbre, debido a la difícil situación que se está viviendo en el marco de la pandemia, la educación y el aprendizaje deben dar un paso adelante y seguir cumpliendo con sus objetivos y actividades, en aras de edificar una sociedad reflexiva y enmarcada en el ámbito internacional del aprendizaje de lenguas. **26)** Que en el marco de la pandemia generada por el Covid-19, el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD se ha valido de herramientas digitales para llevar a cabo sus actividades, atendiendo a las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito. **27)** Que según las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** Adelantar acciones conjuntas en el marco de una cooperación entre **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** a través de su **INSTITUTO DE LENGUAS - ILUD** y **ASOCOPI**, para fortalecer y llevar a cabo procesos y actividades de interés recíproco en las áreas de servicios académicos e investigación en segunda lengua inglés, francés, alemán, mandarín, italiano y portugués. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El convenio tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) AÑO**, contado a partir de la suscripción de este documento. El plazo de ejecución podrá prorrogarse previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un **OTROSÍ** de prórroga. **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES GENERALES CONJUNTAS DE LAS PARTES:** **1)** Acatar la Constitución, la ley, así como las disposiciones normativas institucionales propias de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. **2)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades derivadas del convenio de cooperación, atendiendo a los principios de lealtad, buena fe, calidad, eficiencia, eficacia, responsabilidad, transparencia y los demás principios inherentes que fungen la contratación pública. **3)** Atender las observaciones, requerimientos y demás solicitudes de quien ejerce la coordinación y supervisión del convenio. **4)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros. **5)** Difundir en los principales medios de comunicación las piezas publicitarias e información de difusión de la oferta institucional de servicios y actividades que se llevan a cabo, a efectos de que la comunidad conozca del convenio y los beneficios que este reporta. **6)** Adelantar actividades conjuntas en las áreas que las partes definan voluntariamente y que se enmarquen dentro del objeto del convenio, tales como: eventos académicos, capacitaciones, conferencias, seminarios, talleres, ponencias, webinars, sin que se genere erogación alguna para las partes. Tales actividades pueden ser realizadas valiéndose de cualquier medio idóneo para llevarlas a cabo, como aplicativos, plataformas, bases de datos. **7)** Promover la realización de actividades institucionales de generación de ambientes educativos que propendan por el aprendizaje en una segunda lengua. **8)** Orientar el desarrollo de las actividades que se adelanten en el marco del presente convenio. **9)** Participar activamente en las reuniones, comités y mesas de trabajo que se programen para el correcto desarrollo del objeto y actividades propuestas en el convenio. **10)** Intercambiar la información requerida y necesaria para el desarrollo del convenio



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESORES DE INGLÉS – ASOCOPI

en el momento que se requieran. **11)** Las demás que sean necesarias para lograr el objetivo del presente convenio. **CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LENGUAS – ILUD:** **1)** Otorgar descuento del cinco por ciento (5%) a los afiliados de **ASOCOPI** y familiares de estos en primer grado de consanguinidad en el valor de la matrícula ILUD en formación de una segunda lengua inglés, francés, alemán, mandarín, italiano o portugués. Este descuento es exclusivamente sobre el valor de la matrícula y no es acumulable; en tal sentido, excluyen valores asociados al carnet y seguro estudiantil, constancias y certificados académicos, exámenes de clasificación y demás servicios que oferta el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD. **2)** Verificar en la página web de **ASOCOPI** la vigencia de la membresía del afiliado para aplicar el respectivo descuento. La verificación para los familiares en primer grado de consanguinidad de los afiliados de **ASOCOPI** procederá validando la vigencia de la membresía del afiliado y adjuntando el registro civil y/o cualquier otro documento idóneo que acredite el parentesco. **3)** Designar a los formadores y garantizar que estos cuenten con la competencia y calidad requerida para el nivel de formación esperado en cada nivel de la segunda lengua escogida. **4)** Remitir a **ASOCOPI** la lista de los afiliados y familiares de estos en primer grado de consanguinidad que se hayan matriculado y/o inscrito en los cursos correspondientes. **5)** Publicar en la página web del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD, en la sección de alianzas estratégicas, el logo de **ASOCOPI**, con el respectivo link de acceso directo. **6)** Brindarle a **ASOCOPI** un espacio radial en el programa Lingüa Stereo que tiene dispuesto el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD en la emisora LAUD ESTÉREO. Tal espacio se registrará de conformidad al cronograma que establezca el área de comunicaciones del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD, así como a las directrices que imparta la misma emisora. **7)** Incentivar la participación de la comunidad académica, docentes, formadores, administrativos y la comunidad en general sobre el portafolio de servicios que ofrece **ASOCOPI**. **8)** Distribuir de manera especial entre el cuerpo académico los eventos, publicaciones, comunicados y demás publicaciones propias de **ASOCOPI** que promuevan el intercambio de ideas, recursos de información, experiencias y capacitación. **CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DE ASOCOPI:** **1)** Otorgar descuento del cinco por ciento (5%) a los formadores y docentes del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD, sobre el valor de la inscripción a eventos, tales como pero sin limitarse a: el congreso anual, workshops, talleres, seminarios realizados por **ASOCOPI**. Para el otorgamiento de tal descuento, no es necesario ser asociado y/o tener membresía vigente de **ASOCOPI**. **2)** Validar al momento de la inscripción la calidad de formador y/o docente del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD para aplicar el respectivo descuento. La verificación se hará validando el carnet docente y/o certificado que exprese que es formador y/o docente del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD. **3)** Brindar espacios como ponentes a los formadores y docentes del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD en los eventos académicos programados y/u organizados por **ASOCOPI** durante la vigencia del presente convenio. Para el otorgamiento de este beneficio, la ponencia deberá cumplir con el respectivo proceso de evaluación y aprobación, de conformidad a las directrices, parámetros y exigencias establecidas por **ASOCOPI**. De igual forma, la simple recepción de la ponencia no



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESORES DE INGLÉS – ASOCOPI

garantiza su aprobación automática. **4)** Revisar y evaluar prioritariamente los artículos realizados por parte de los formadores y docentes del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD, para su posterior publicación en la revista académica HOW JOURNAL de **ASOCOPI**. Esta prioridad no será contraria al cumplimiento de las directrices, parámetros y exigencias establecidas por **ASOCOPI**. De igual forma, la simple recepción de los artículos no garantiza su aprobación automática. **5)** Brindar webinars y talleres académicos gratuitos al Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD, a efectos de divulgar las investigaciones, innovaciones, publicaciones y trabajos pedagógicos relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje de idiomas, previamente acordados de manera conjunta. **6)** Publicar en la página web de **ASOCOPI**, en la sección de aliados, el logo del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD, con el respectivo acceso directo. **7)** Publicar de manera especial en los principales medios de comunicación de **ASOCOPI** los lanzamientos de libros, magazines, artículos y demás publicaciones propias del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD. **8)** Incentivar la participación de los afiliados, familiares y la comunidad en general sobre el portafolio de servicios que ofrece el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD en el marco de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano. **CLÁUSULA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE VALOR:** El presente convenio no genera erogación alguna para las partes intervinientes. El costo de las matrículas y/o inscripciones estará a cargo de las personas que, con el lleno de los requisitos enunciados, deseen acceder al beneficio. El derecho a los descuentos en los valores de las matrículas no implica excepciones o beneficios en el trámite de reembolsos o aplazamientos que lleva a cabo el ILUD. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – COMITÉ TÉCNICO:** El convenio conformará para su ejecución, seguimiento y evaluación un Comité Técnico integrado por: dos (2) delegados designados por **LA UNIVERSIDAD**, mediante el (la) Director(a) del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD y dos (2) delegados designados por **ASOCOPI**. Sus funciones serán: **1)** Adoptar las medidas de coordinación, así como definir las políticas y las acciones, que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin que implique la modificación de éste. **2)** Concurrir con asesoría y asistencia técnica permanente para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios, de su competencia y experticia. **3)** Adoptar las medidas que se consideren necesarias para la buena marcha del Convenio. **4)** Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio. **5)** Aprobar el plan de trabajo y los cronogramas, así como realizar las reuniones que se requieran para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del convenio. **6)** Diseñar el esquema de trabajo interinstitucional que sea necesario para el cumplimiento del convenio. **7)** Conceptuar sobre los informes de avance y los demás que sean presentados a su consideración, con relación a la ejecución del convenio. **8)** Definir los parámetros operativos y de apoyo para el desarrollo del convenio. **9)** Aprobar las actividades de apoyo que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio. **10)** Tomar decisiones y conceptuar sobre aspectos técnicos del convenio, sin que altere el objeto y el alcance previsto. **11)** Servir como instancia de discusión y aclaración, de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo del mismo. **12)** Atender las observaciones o requerimientos que se formulen. **13)** Rendir los informes pertinentes, dentro de la órbita de



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESORES DE INGLÉS – ASOCOPI

sus competencias. **14)** La secretaría técnica del comité estará a cargo de quien designe el comité. **CLÁUSULA OCTAVA. – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión del convenio estará a cargo del (la) Director (a) del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD y sus funciones serán las estipuladas en el Acuerdo 003 de 2015, así como en la Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015 y en la Resolución No. 629 de 2016 (Manual de supervisión e interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) emanadas de Rectoría y las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA NOVENA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En razón a que **LA UNIVERSIDAD** actúa con plena autonomía intelectual, profesional, conceptual, técnica y administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente a **ASOCOPI** o del personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto convenido; se tiene que entre **LA UNIVERSIDAD** y **ASOCOPI** no existe cualquier vínculo de tipo laboral que genere subordinación o dependencia alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA. – NO EXCLUSIVIDAD:** Este convenio no limita el derecho que tienen las partes a celebrar convenios, acuerdos o contratos iguales o semejantes con otro tipo de instituciones o entidades de naturaleza pública o privada. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN:** El convenio no podrá ser cedido ni parcial ni totalmente por ninguna de las partes a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización por escrito de las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES:** El convenio solo podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otrosí el cual hará parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El Convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por el vencimiento del plazo de ejecución sin que se haya suscrito otrosí de prórroga. **3)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del convenio. **4)** Por la entrada en liquidación, clausura, o cualquier otra situación de alguna de las partes, que afecte la debida ejecución del convenio, quedando liberadas las partes de las obligaciones pactadas entre ellas en desarrollo del presente convenio. **5)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuyo caso, la parte que dé por terminado el convenio, deberá manifestarlo a la otra por escrito con una anticipación de treinta (30) días calendario. Lo anterior sin que ello impida la culminación de las actividades desarrolladas por los estudiantes en curso. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que imposibiliten su ejecución. **2)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las partes. **PARÁGRAFO:** En estos eventos la Supervisión suscribirá un acta de suspensión junto con el Representante Legal de **ASOCOPI**, así como también la respectiva acta de reinicio. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – INDEMNIDAD:** **ASOCOPI** deberá mantener indemne y defender a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **ASOCOPI** o sus dependientes en el desarrollo del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONTROVERSIAS:** En caso de suscitarse diferencia alguna con ocasión del presente convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes o en su defecto, las mismas acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESORES DE INGLÉS – ASOCOPI**

Ley 446 de 1998, 640 de 2001 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN:** El convenio será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, para lo cual el Comité Técnico y la Supervisión presentarán un informe final de actividades. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – ANEXOS:** Los estudios y documentos previos hacen parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio queda perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Se autoriza realizar las notificaciones a las que haya lugar a los siguientes correos: por parte de **LA UNIVERSIDAD:** ilud@udistrital.edu.co y/o rectoria@udistrital.edu.co; por parte de **ASOCOPI:** asocopicolombia@gmail.com. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

Se firma el presente convenio en la ciudad de Bogotá D.C. en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor para cada una de las partes, a los 7 días del mes de octubre de 2020.

RICARDO GARCIA DUARTE
Firmado digitalmente por RICARDO GARCIA DUARTE
Fecha: 2020.10.07 12:46:17 -05'00'

RICARDO GARCÍA DUARTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 7.514.128 DE ARMENIA
RECTOR UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CARLO ERWIN GRANADOS BELTRAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79.729.091 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCOPI

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Guillermo Pachón Alvarez Germán Younes Glen	CPS – Jurídico ILUD CPS – Jurídico ILUD	
REVISÓ	Richar Montenegro Coronel	CPS – Asesor Jurídico I ILUD	
REVISÓ Y APROBÓ	Sandra Ximena Bonilla Medina	Directora ILUD	
REVISÓ Y APROBÓ	Oficina Asesora Jurídica UDFJC	Oficina Asesora Jurídica UDFJC	
REVISÓ Y APROBÓ	Rectoría UDFJC	Rectoría UDFJC	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para la firma del remitente.